

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL
CERRITO - VALLE

19 de noviembre de 2021

REFERENCIA: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

DEMANDANTE: MIRIAM DEL CARMEN VALLEJO CRUZ

DEMANDADO: EMPRESA DE ENERGÍA DEL PACIFICO S.A. EPSA

RADICACIÓN: 7624840890022017-00558-00

Visto el informe secretarial y revisado el memorial presentado por la apoderada de la parte demandada se advierte que el mismo cumple con los requisitos del artículo 76 inc. 4 del C. G. P, por lo tanto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia del poder hecha por la apoderada de la parte demandada.

SEGUNDO: ADVERTIR, que la renuncia no pone termino al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

TERCERO: AVOCAR conocimiento de la presente actuación, conforme a lo ordenado por la Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura. En firme este proveído vuelvan las diligencias a Despacho para continuar el trámite legal correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'S. Burbano Muñoz'.

SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ
JUEZ.

Juzgado SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL
EL CERRITO VALLE
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN ESTADO
HOY 22/11/2021
YERALDIN SANTAFE LEAL
SECRETARIA

Firmado Por:

Sergio Alejandro Burbano Muñoz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
El Cerrito - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c2b528a8d2c963aa268403ec56a49d2d2a8f889fe11c6582b2d801ad43667e1**
Documento generado en 19/11/2021 08:44:53 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>